



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2023-184-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...). Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia y equidad de género, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: "Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora, en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)";

Que, el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, "(...) k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...), r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, el artículo 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades" del Rector, determina: "(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, el artículo 26, del Reglamento Orgánico de Sedes, Extensiones y Unidades Académicas Especiales de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, regula el proceso de gestión de posgrados, así como también su unidad responsable, misión, responsable, atribuciones y responsabilidades, procesos y productos;

Que, con informe Nro. UJIV-2023-007 de fecha 28 de mayo de 2023, el Jefe de Investigación y Vinculación de la Sede Latacunga, previa exposición de motivos, presenta la terna para la designación de Responsable de la Sección de Gestión de Posgrados, de dicha Sede; recomendando, se gestione la designación pertinente con Orden de Rectorado;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-SL-JIV-2023-0695-M de fecha 29 de mayo de 2023, el Jefe de Investigación y Vinculación de la Sede Latacunga, dispone al Especialista de Talento Humano de dicha Sede, que, dentro del ámbito de su competencia y gestión administrativa, realice el trámite correspondiente para la designación mediante Orden de Rectorado, de Responsable de la Sección de Gestión de Posgrados de dicha Sede. A tal propósito indica que remite la terna y documentación de respaldo;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-SL-DIR-2023-1851-M de fecha 05 de junio de 2023, el Director de la Sede Latacunga, remite al Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, solicita realizar el trámite pertinente para la designación de Responsable de la Sección de Gestión de Posgrados, adjuntando el informe de necesidad que contiene a su vez, la terna en orden de precedencia, de los profesionales postulados para dicho cargo; con la finalidad de que, se proceda al análisis respectivo y de ser viable se alcance de la primera autoridad ejecutiva de la Universidad, la emisión de la correspondiente Orden de Rectorado; en armonía con el Art. 26 del Reglamento Orgánico de Sedes, Extensiones y Unidades Académicas Especiales de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE. Precisa que, la terna propuesta cumple con las políticas de acciones afirmativas de igualdad y equidad de género; a su vez, señala que anexa la documentación que expresamente se indica en el memorando de la referencia;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VII-2023-1272-M de fecha 08 de junio de 2023, el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, Encargado, en relación al trámite para designación de Responsable de la Sección de Gestión de Posgrados de la Sede Latacunga; con base en el Art. 47, literal r, de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, en armonía con el Art. 26 del Reglamento Orgánico de Sedes, Extensiones y Unidades Académicas Especiales de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, solicita al Vicerrector Académico General, realizar la gestión necesaria para la emisión de la Orden de Rectorado pertinente. A tal propósito, señala la terna de docentes postulados a dicho cargo;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VAG-2023-1017-M de fecha 12 de junio de 2023, el Vicerrector Académico General, con fundamento en el Art. 47, literal r, de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, y Art. 26 del Reglamento Orgánico de Sedes, Extensiones y Unidades Académicas Especiales de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, solicita al Infrascrito, se proceda a designar a través de Orden de Rectorado, al Responsable de la Sección de Gestión de Posgrados de la Sede Latacunga. A tal propósito detalla la terna de profesionales postulados a dicho cargo; al tiempo de recomendar la designación del Ing. León Augusto Bourgeat Terán, Magíster; y,

En ejercicio de sus atribuciones,



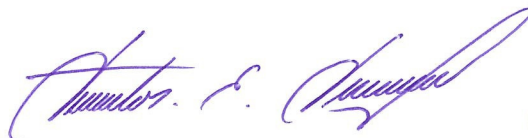
RESUELVE:

- Art. 1.- Designar a partir de la presente fecha, al Ing. León Augusto Bourgeat Terán, Magíster, responsable de la Sección de Gestión de Posgrados de la Sede Latacunga.
- Art. 2.- En concordancia con el artículo precedente, derogar la Orden de Rectorado 2022-129-ESPE-a-1 de fecha 10 de junio de 2022; y, toda disposición administrativa que se oponga a la presente Orden de Rectorado.
- Art. 3.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Director de la Sede Latacunga, Jefe de Investigación y Vinculación de la Sede Latacunga, Responsable de la Sección de Gestión de Posgrados de la Sede Latacunga, Director de la Unidad de Talento Humano. Y para conocimiento: Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 21 de julio de 2023

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE



Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.
GRNL. C.S.M.



VEVA/JJIA